

"SPOT ON"

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL UNA INTRODUCCIÓN

Por Anette Faye Jacobsen

Enero del 2010



EL INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS HUMANOS

1. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – UNA INTRODUCCIÓN	5
¿Qué es el Examen Periódico Universal?	5
El Examen Periódico Universal en el contexto del Consejo de Derechos Humanos.....	6
Procedimientos Especiales.....	8
Sesiones del Examen Periódico Universal durante sesiones plenarias con el Grupo de Trabajo y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	10
¿Cuándo y cómo?	11
La base normativa del Examen Periódico Universal	12
El estatus del Examen Periódico Universal	12
Fortalezas y amenazas.....	12
¿Cómo deberá trabajar?	14
Potencialidades y amenazas	18
¿Quiénes deberán estar involucrados?	20
Fortalezas y debilidades	21
Los papeles y tareas de los interesados.....	22
Los Estados	22
Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Comité Coordinador Internacional.....	24
Organizaciones de la sociedad civil (ONGs).....	27
La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.....	29
2. DOCUMENTOS CLAVES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL.....	33
Resoluciones que establecen el EPU	33
Documentos que especifican los procedimientos del Examen Periódico Universal.....	35
3. GUÍA DE LOS SITIOS DE INFORMACIÓN DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL.....	40
LISTA DE ACRÓNIMOS	50

1. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL - INTRODUCCIÓN

Esta introducción provee una descripción de las funciones del Examen Periódico Universal dirigida a profesionales y activistas de derechos humanos. Por tanto, la misma está enfocada en la maquinaria y sus actores principales. Además, la introducción tiene el propósito de delinear lo potencial así como también los desafíos y amenazas del mecanismo, que todavía esta en una etapa formativa de desarrollo.

Los acrónimos están explicados en una lista al fin de este documento.

Los documentos oficiales referidos en el texto están listados junto con una breve anotación en una sección por separado sobre Documentos Claves de las Naciones Unidas.

¿QUÉ ES EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL?

El EPU es un mecanismo por medio del cual a los Estados miembros de las Naciones Unidas se les examina sus normas y desempeño de derechos humanos. Por ende, es el primer sistema de revisión que es universal en el sentido de que todos los países deberán pasar por este proceso, uno por uno en igualdad de condiciones. El Examen Periódico Universal comenzó a funcionar en el 2008.

El propósito principal del EPU es mejorar la situación de derechos humanos sobre el terreno. Esto se deberá tener presente en todo momento– en particular si pareciera que los aspectos técnicos del mecanismo toman control sobre la participación.

El Examen Periódico Universal en el contexto del Consejo de Derechos Humanos

El EPU ha sido establecido como mecanismo bajo el Consejo de Derechos Humanos. El Consejo de Derechos Humanos fue organizado en el 2006 como sucesor de la Comisión de Derechos Humanos.

El Consejo incluye a 47 miembros elegidos de entre los Estados miembros de las NU por un periodo de tres años, con la inclusión de una distribución regional. Las regiones están representadas tal como esta descrito en la Figura 1.

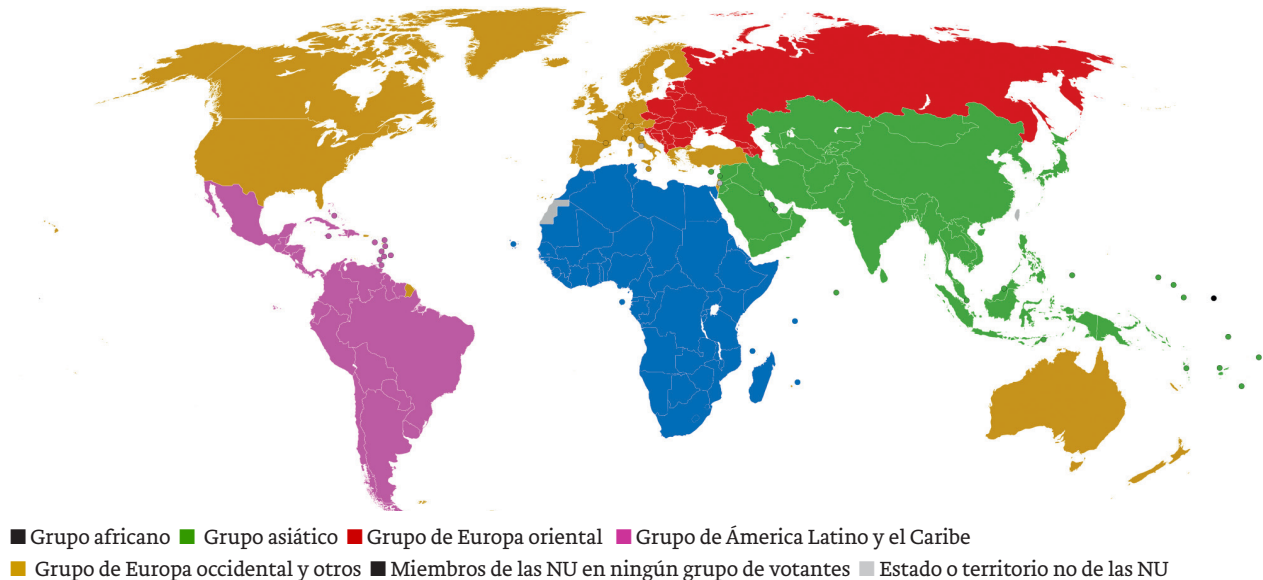
Figura 1: Cantidad de Estados de diferentes regiones del CDH

Estados de África	13
Estados de Asia	13
Estados de Europa oriental (EEG)	6
Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)	8
Estados de Europa occidental, Estados norteamericanos, Australia y Nueva Zelandia (WEOG)	7
Cantidad total de miembros del CDH	47

Los acrónimos generalmente utilizados de los grupos de Estados están indicados en paréntesis.

Los Estados miembros actuales del CDH se pueden encontrar en el sitio de:
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/membership.htm>

Figura 2: Composición de grupos regionales de los miembros del CDH



Fuente: http://en.wikipedia.org/wiki/United_Nations_Regional_Groups

NB: Los grupos regionales se definen por medio de prácticas de la maquinaria de las NU. Por ende, no existe una lista oficial de los países miembros de cada región.

El Consejo de Derechos Humanos es el foro principal para discusiones sobre derechos humanos de las NU. Anualmente, el Consejo lleva a cabo un mínimo de tres sesiones, cada una de duración de aproximadamente tres semanas. La agenda de las sesiones regulares del Consejo invariablemente incluye al EPU como el Punto No. 6 de la Agenda.

Aparte del EPU, el Consejo integra otras asignaturas incluyendo iniciar el desarrollo de nuevos instrumentos de derechos humanos; discusiones y si es posible, tomar acción sobre los asuntos urgentes actuales de derechos humanos, y supervisar el permanente monitoreo de mecanismos no vinculados con tratados.

Los mecanismos vinculados con los tratados cubren la supervisión del comité sobre el cumplimiento de los Estados de los tratados de derechos humanos que estos han ratificado. Estos comités colectivamente se denominan cuerpos de tratados. El monitoreo de los cuerpos de tratados de los Estados individuales está incluido en el Examen Periódico Universal por medio de los informes de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (ver la sección abajo).

Por otra parte, los mecanismos de monitoreo no vinculados con los tratados incluyen al EPU como procedimiento confidencial para reclamos que trata con violaciones graves documentadas en forma confiable y los Procedimientos Especiales.

Procedimientos Especiales

Los Procedimientos Especiales son un mecanismo que integra expertos denominados Relatores (*Rapporteurs*) Especiales, Expertos Independientes, Representantes Especiales del Secretario General o Grupos de Trabajo que tienen el mandato de informar sistemáticamente sobre algún tema específico de derechos humanos o sobre el estado de los derechos humanos de cierto país. Actualmente, hay 39 Procedimientos Especiales temáticos y 8 Procedimientos Especiales con un mandato de país. Los Procedimientos Especiales presentan informes anuales al Consejo de Derechos Humanos, y los informes son discutidos durante las sesiones plenarias regulares del Consejo.

Las solicitudes y hallazgos de los Procedimientos Especiales dirigidos a países específicos también alimentan el proceso del EPU como elemento de los Informes de Compilación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos sobre Información de las NU relacionada con el Estado bajo Examen. Hay tres clases de información de los Procedimientos Especiales incluida en los Informes de Resumen de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos: 1) El nivel de cooperación de gobiernos individuales se indica sencillamente declarando si el gobierno ha respondido a las cartas y solicitud de visitas de los Procedimientos Especiales; 2) hallazgos y conclusiones de las visitas de monitoreo; y 3) las recomendaciones para tomar acción sobre ciertos asuntos.

Los Estados y otros interesados pueden invocar información relevante de los Procedimientos Especiales durante las sesiones del Examen Periódico Universal y por ende, fortalecer este mecanismo de monitoreo. Además, los interesados del país en cuestión pueden considerar enlazar sus contribuciones con lo que ya se ha señalado en los informes de los Procedimientos Especiales para maximizar influencia sobre el Estado para corregir el agravio.

Pareciera, de las sesiones del Examen Periódico Universal, que las recomendaciones de aceptar las visitas de los Procedimientos Especiales o de emitir invitaciones permanentes son muy frecuentes (lo cual significa que el gobierno siempre aceptará solicitudes para visitar el país de los Procedimientos Especiales temáticos).

Cada Procedimiento Especial publica informes sobre su trabajo y es posible hacer búsquedas sobre países específicos a lo largo de todos los Procedimientos Especiales a través de su página de la Web en común:
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/index.htm>

Sesiones del Examen Periódico Universal en el Grupo de Trabajo y Sesiones Plenarias del Consejo de Derechos Humanos

El Examen Periódico Universal se establece como mecanismo de monitoreo bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos y cada sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos incluirá al Examen en su agenda (el Punto 6, tal como se menciona arriba). Sin embargo, las sesiones para revisar el Examen Periódico Universal en Ginebra, Suiza se llevan a cabo durante dos foros: las sesiones plenarias regulares del Consejo de Derechos Humanos y la sesión del Grupo de Trabajo (cf. Figura 4, abajo).

La idea de conducir la revisión durante dos foros, durante el Grupo de Trabajo y la Plenaria del Consejo de Derechos Humanos, es para proveer suficiente tiempo para el diálogo interactivo entre Estados y al mismo tiempo asegurar que no todos los esfuerzos de las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos estén enfocados en la Examen Periódico Universal. Además, el período interino entre el Grupo de Trabajo y la Plenaria del Consejo de Derechos Humanos le da tiempo al Estado bajo Examen para considerar y decidir sobre las recomendaciones propuestas en el Grupo de Trabajo antes de que los comentarios finales sean preparados y la revisión concluida durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos. En contraste de las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos, solamente los Estados pueden hablar durante las sesiones del Grupo de Trabajo; otros interesados pueden asistir a las reuniones, pero sin el derecho de intervenir.

Por consiguiente, el efecto de esta estructura es que solamente los Estados pueden hacer recomendaciones al Estado bajo Examen. Aunque otros interesados pueden tomar la palabra durante las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos, este foro tiene el propósito de comentar sobre el resultado de la revisión del Grupo de Trabajo, y el Estado bajo Examen solamente tendrá que declarar su posición en relación con la lista de recomendaciones dadas durante la sesión del Grupo de Trabajo. Las ONGs e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos deberán estar concientes de estas condiciones al planificar su estrategia de incidencia.

El Grupo de Trabajo está compuesto de los mismos países que el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, la oportunidad de tomar la palabra no está limitada a los países miembros, ya sea en el Grupo de Trabajo o durante las sesiones plenarias del Consejo de Derechos Humanos. Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas también pueden tomar la palabra para dialogar con el Estado bajo Examen en ambos foros.

Las sesiones del Grupo de Trabajo se programan por separado de las sesiones plenarias regulares del Consejo de Derechos Humanos y aplican su propia numeración para las sesiones – esta pluralidad de sistemas de numeración es algo complicado y confuso si no se ha experimentado anteriormente.

¿Cuándo y cómo?

Todas las sesiones de revisión toman lugar en los edificios de las Naciones Unidas en Ginebra, y cada año aproximadamente 50 países son examinados. Cada Examen de Estado en Ginebra comienza en el Grupo de Trabajo y concluye aproximadamente un año y medio después en una Plenaria del Consejo de Derechos Humanos. El horario y listas de países para los exámenes venideros en ambos foros se encuentran, *inter alia*, en las páginas de la web de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH) (cf. Guía de los sitios de información del Examen Periódico Universal).

Durante un período de cuatro años, todos los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas habrán estado bajo revisión y comenzará un nuevo ciclo de cuatro años del Examen Periódico Universal. El primer ciclo de los exámenes corre desde el 2008 hasta el 2011.

La base normativa para el Examen Periódico Universal

Los escrutinios de la historia de los derechos humanos de los Estados están basados en la Declaración Universal de Derechos Humanos junto con los convenios de derechos humanos de los cuales cada Estado individual es parte. Es más, se incluyen las leyes humanitarias y recomendaciones de los Procedimientos Especiales y otros mecanismos de las Naciones Unidas.

Además, los Estados se comprometen voluntariamente por medio de promesas, por ejemplo cuando están haciendo campañas para ser elegidos para el Consejo de Derechos Humanos (ver abajo bajo la sección Guía de los sitios de información, partida IV, www.UPR-info.org).

El estatus del Examen Periódico Universal

El examen es obligatorio para todos los Estados miembros de las Naciones Unidas. El mismo es primordialmente organizado como una consulta *inter pares* y se reserva la mayor parte del tiempo para que los Estados miembros provean recomendaciones al Estado bajo Examen. Las recomendaciones no son vinculantes para el Estado bajo Examen, si no que son intercambios de puntos de vista y sugerencias entre Estados soberanos. Sin embargo, el mecanismo implica que los Estados se comprometen voluntariamente para implementar las recomendaciones de su selección. Y estos compromisos se deberán considerar vinculantes para los Estados.

Fortalezas y amenazas

Las fortalezas del examen incluyen su universalidad y su trato equitativo de los Estados y al mismo tiempo es un examen internacional público. Esto significa, en primer lugar, que por lo menos en principio, ningún Estado puede optar por no reconocer que los derechos humanos son normas comunes para la sociedad internacional así como también para todos y cada uno de los países.

En segundo lugar, la evaluación pública por semejantes es un evento internacional que ningún Estado declinará de participar, para que no parezca que el mismo no está a la altura de las normas comunes. Generalmente se considera que hasta ahora el mecanismo ha sido tomado en serio por los Estados bajo Examen.

En tercer lugar, el Examen Periódico Universal es holístico en el sentido de que su base normativa es, como mínimo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual incluye todas las categorías principales de los derechos y libertades. Además, el examen comprende todas las obligaciones asumidas por la ratificación de los tratados de un país dado, así como también las recomendaciones dirigidas al Estado por los órganos de derechos humanos. Por ende, el examen cubre un rango más amplio que cualquier otro mecanismo de las obligaciones de los derechos humanos.

En cuarto lugar el examen es periódico, lo cual significa que todos los Estados son revisados en forma recurrente cada cuatro años. Esto proporciona nuevas oportunidades para la rendición de cuentas de los Estados bajo Examen en relación con sus compromisos a partir de la sesión de examen previa. Se puede comprobar hasta qué grado esto sería efectivo durante el segundo ciclo del examen.

En quinto lugar, el examen provee nuevos enlaces entre los mecanismos internacionales y la implementación de los derechos humanos a nivel nacional. Esto abre nuevas oportunidades para actividades de incidencia y promoción.

Las amenazas para el mecanismo del Examen Periódico Universal son muy inmediatas. Dos tendencias principales podrían socavar el mecanismo: En primer lugar, aquí los grupos de Estados y muchas veces aquellos que producen un apoyo tibio para derechos humanos, toman la oportunidad para alabar en vez de evaluar la ejecución de derechos humanos de sus semejantes. Esto podría ser perjudicial para la credibilidad del mecanismo.

En segundo lugar, los Estados podrían decidir comprometerse en forma tan vaga o tan selectiva que de nada se les puede acusar, y por tanto el impacto del examen no tendrá importancia.

¿CÓMO DEBERÁ TRABAJAR?

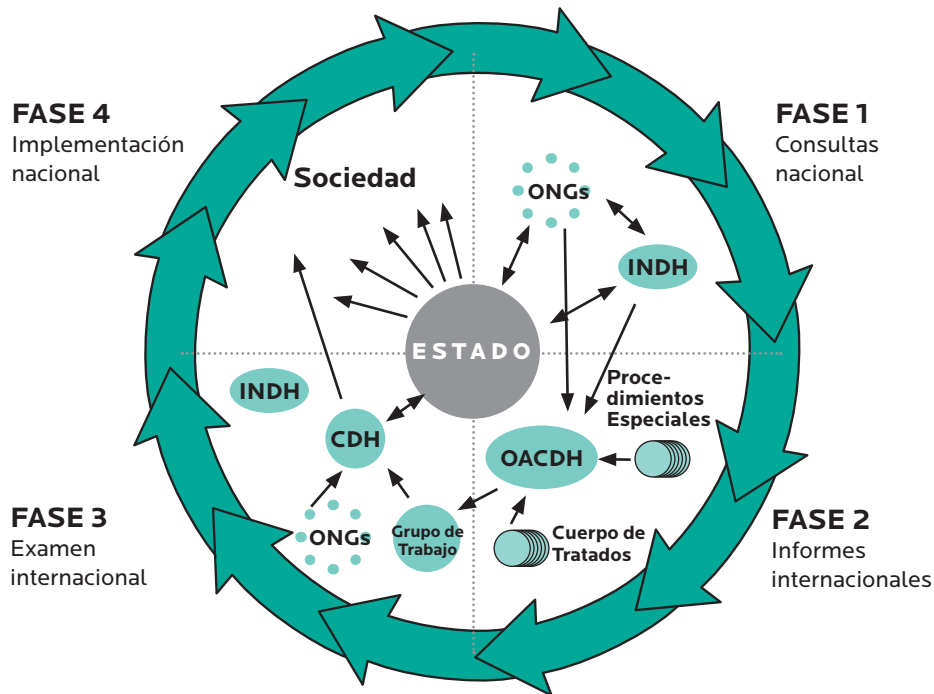
Visto desde la perspectiva individual del Estado, el Examen Periódico Universal es un proceso en marcha tomando su punto de partida a nivel nacional (ver la Figura 3, abajo).

Fase I del proceso tiene el propósito de desarrollar la información que se necesita para el examen. Esta tarea es dirigida por el Estado, pero la información deberá ser preparada “mediante un amplio proceso de consulta a nivel nacional con todos los actores interesados pertinentes”, tal como está declarado en el Doc. 5/1, *El Paquete de la Construcción Institucional*. Los interesados pertinentes incluyen la institución nacional de derechos humanos, si existe, las ONGs y otras con experiencia o interés especial en los derechos humanos.

No existen pautas oficiales adicionales de las Naciones Unidas en cuanto a la consulta del Estado con los interesados pertinentes, ni en cuanto a sus objetivos o modalidades. Sin embargo, existe un requerimiento claro de que el Estado bajo Examen involucre a la sociedad civil y a la Institución Nacional de Derechos Humanos en el proceso y que la metodología de esta consulta sea documentada en el informe nacional (cf. Decisión 6/102, punto A). La información que describe el proceso de consultas deberá aparecer en el informe nacional del Estado bajo Examen. Este requerimiento de documentación hace posible recoger información sobre como otros interesados han sido invitados por el Estado bajo Examen a participar en la fase inicial.

Fase 2 del proceso contiene la preparación de los informes en lo cual participan los Estados bajo Examen así como también otros interesados nacionales para ser presentados a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

Figura 3: El ciclo del Examen Periódico Universal visto desde la perspectiva del Estado bajo Examen

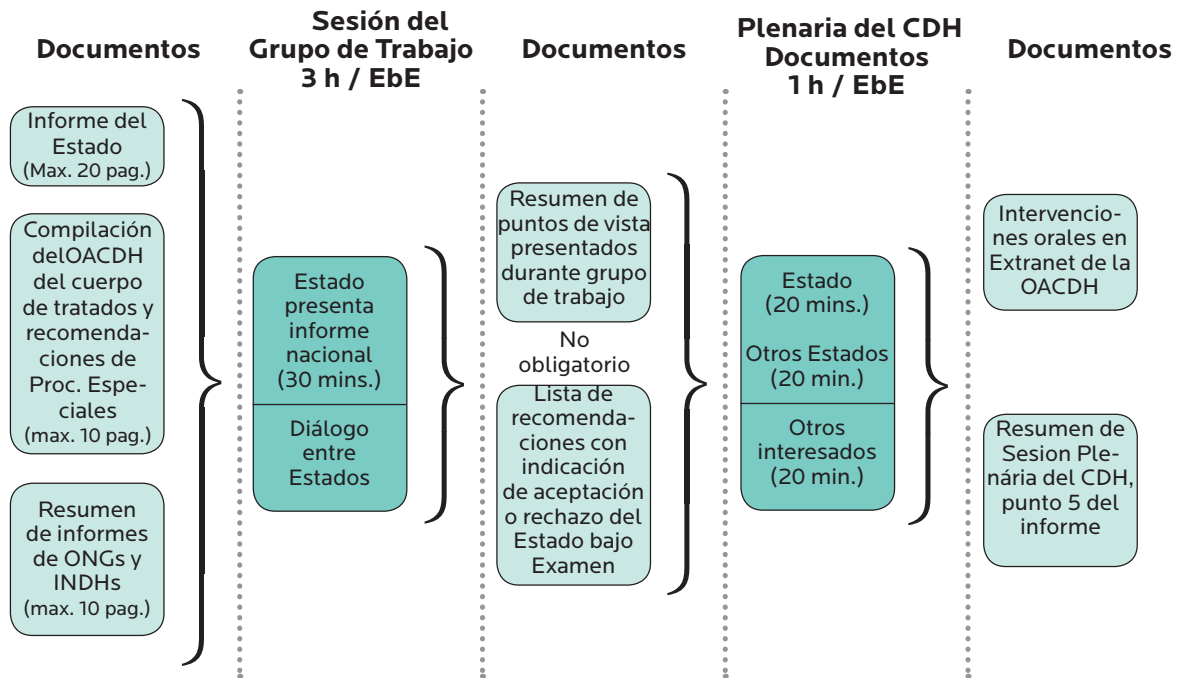


La estructura del informe del Estado sigue las pautas generales descritas en la Decisión 6/102 A-G. Los informes de las ONGs y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos deberán proporcionar información adicional. Esta podría ser suplementaria o crítica *vis-à-vis* la información proporcionada en el informe del Estado bajo Examen. Los aportes de otros interesados no aparecen directamente en los documentos del examen si no que están resumidos en un informe (de un máximo de 10 páginas) preparado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Además, la OACDH compilará un informe de los hallazgos y recomendaciones actuales de los cuerpos de tratados y los Procedimientos Especiales en relación con el Estado bajo Examen. Por lo tanto, estos tres informes forman la base de la primera mitad del examen internacional que es la sesión del Grupo de Trabajo.

Fase 3 del ciclo del EPU describe las sesiones internacionales de revisión que toman lugar en las instalaciones de las Naciones Unidas en Ginebra (cf. también la Figura 4, abajo). Hay dos pasos en esta parte internacional del EPU: Primero, el diálogo entre Estados se realiza en el Grupo de Trabajo. Solamente durante la sesión del Grupo de Trabajo se pueden hacer recomendaciones concretas al Estado bajo Examen. Otros interesados deberán estar conscientes que solamente estas recomendaciones serán adoptadas como resultado del examen y posteriormente consideradas por el Estado bajo Examen como un potencial compromiso voluntario. Por ende, durante la fase 3, otros interesados podrían incluir el cabildeo con las representaciones de otros Estados para que sus puntos sean tomados como recomendaciones de ellas durante el examen del Grupo de Trabajo.

En segundo lugar, el debate de conclusión toma lugar durante la plenaria del Consejo de Derechos Humanos. En este foro se permiten intervenciones de los Estados así como también de las ONGs y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. A más tardar durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos, deberá estar claro por parte del Estado bajo Examen cuales recomendaciones aceptará para su implementación. Después de la sesión del Grupo de Trabajo, una cantidad de Estados redactan su reacción a las recomendaciones y anuncia si son aceptadas o

Figura 4: Proceso del Examen en Ginebra



rechazadas por el Estado bajo Examen, o si las mismas requieren de mas consideración. Esta declaración escrita se emite por separado como un Adendum para el informe del Grupo de Trabajo (y por lo tanto aparece bajo el mismo número de documento que este informe, con “*Add.1*” agregado).

Finalmente, la Plenaria del Consejo de Derechos Humanos formalmente adoptará el resultado del examen. Esto implica que el Consejo de Derechos Humanos decide reconocer que se ha realizado el proceso de examen de un país dado y el mismo está documentado en los informes del Grupo de Trabajo, los compromisos voluntarios del Estado bajo Examen, así como también la contribución y deliberaciones relacionadas con el Estado bajo Examen durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos.

Fase 4 sigue el examen internacional en Ginebra. Durante esta fase, el Estado debería asegurar que sus compromisos voluntarios sean implementados. Para este propósito podría involucrar a otros interesados y además, buscar asistencia de la comunidad internacional. Los resultados de este esfuerzo formarán la base del próximo ciclo de EPU. Esto significa que después de cuatro años, el segundo examen del Estado estará enfocado en lo que se ha logrado en relación con los compromisos voluntarios del Estado bajo Examen en la implementación de las recomendaciones aceptadas del proceso del EPU en Ginebra.

Potencialidades y amenazas

Tal como esta descrito arriba, cada fase proporciona oportunidades de promover los derechos humanos.

Fase 1 deberá asegurar que todos los actores comprometidos nacionalmente con los derechos humanos recojan información y analicen la situación de los derechos humanos y los desafíos sobre el terreno. Además, se deberá realizar un diálogo mas cercano entre el Estado y la sociedad civil con la Institución Nacional de Derechos Humanos

como facilitadora. El resultado de una consulta exitosamente organizada lograría una mayor conciencia de los derechos humanos.

Las amenazas de la consulta ocurren cuando ni el Estado bajo Examen ni otros interesados están dispuestos o no son capaces de participar en el diálogo, o si las consultas son conducidas en forma parcializada, discriminatoria, selectiva o no transparente para que ciertos problemas o interesados sean excluidos o suprimidos.

Fase 2 se caracteriza por la preparación de informes a nivel nacional e internacional, por ejemplo a nivel de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Los informes de alta calidad son por si mismos herramientas valiosas para fijar nuevas metas para mejorar los derechos humanos a nivel local. Además, la compilación por la OACDH de recomendaciones del cuerpo de tratados y procedimientos especiales para el Estado bajo Examen provee una ocasión renovada para dar seguimiento a las sugerencias pendientes de la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Las amenazas para valorar los informes ocurren cuando ni el Estado bajo Examen ni otros interesados están dispuestos o capaces de proveer información o análisis comprensivos y confiables de la situación y los desafíos de los derechos humanos del país.

Fase 3, el examen internacional en Ginebra abre una nueva plataforma para la incidencia para la implementación de derechos humanos en casa, en particular si hay buena cobertura en los medios nacionales. El *'webcast'* de las sesiones del Examen Periódico Universal proporciona oportunidades para enlazar las contribuciones del examen en Ginebra con los espectadores nacionales del país bajo examen.

El examen en Ginebra también se abre para que actores internacionales o bilaterales ayuden a implementar las recomendaciones aceptadas por el gobierno del Estado bajo Examen.

La amenaza para un examen fructífero en Ginebra surge cuando una cantidad de Estados bajo Examen no está dispuesta a participar en un diálogo sincero sobre su historia de derechos humanos. Por consiguiente, el proceso será fútil y una pérdida de dinero y tiempo, y esto podría contribuir para desacreditar toda la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Por otro lado, podría ser una oportunidad perdida si las recomendaciones para el Estado bajo Examen sean mal preparadas, por ejemplo, si son demasiado amplias y no implementables, no basadas en la ley de derechos humanos o no basadas en los hechos.

Fase 4, la implementación doméstica de las recomendaciones generadas por el examen podría mejorar los estándares de los derechos humanos del país así como también incrementar conocimientos y entendimiento de los enlaces entre la interacción de los mecanismos internacionales de derechos humanos y las fuerzas vivas locales.

El riesgo es que los gobiernos hagan poco o nada para implementar las recomendaciones dadas durante el examen o que otros interesados no tengan la fortaleza para responsabilizar por algo al gobierno en cuanto a esto. Esto podría preparar el camino de desconfianza de derechos humanos por los activistas locales y la población en general.

¿QUIÉNES DEBERÁN ESTAR INVOLUCRADOS?

A *nivel nacional* el gobierno es el agente clave, responsable por el proceso nacional. Otros interesados incluyen los órganos estatales, tales como el parlamento o asamblea nacional y el poder judicial. Es más, esto integra a las organizaciones de la sociedad civil en el sentido más amplio, incluyendo sindicatos, grupos religiosos, los académicos así como también otras asociaciones e instituciones que están involucradas en programas de derechos humanos. Los medios de comunicación también deberán estar involucrados. Finalmente, las instituciones nacionales de derechos humanos deberán ser importantes contribuyentes.

A *nivel internacional*, todos los Estados miembros de las Naciones Unidas podrían participar en el diálogo entre los Estados que forman el núcleo en el examen en Ginebra. Es más, todas las ONGs con estatus consultivo bajo el Consejo Economico y Social de las Naciones Unidas pueden contribuir así como también las instituciones nacionales y el Comité Coordinador Internacional por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos. Además, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas juega un importante papel actuando como secretario del proceso internacional de examen. Esta oficina resume las contribuciones escritas por las ONGs e instituciones nacionales de derechos humanos así como también las recomendaciones de los cuerpos de tratados y procedimientos especiales.

Básicamente, el Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo conforman el mismo foro de los 47 países miembros de las Naciones Unidas. Los miembros son elegidos de entre todos los países de las Naciones Unidas con una distribución regional fija (cf. Figura 1). El manejo del proceso de examen en el Consejo de Derechos Humanos se confía a una llamada Troika. Tal y como lo indica el termino, hay tres miembros de la Troika. Para cada Estado bajo Examen individual, los miembros de la Troika proceden de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos

asegurándose que estos representen diferentes regiones. El Estado bajo Examen puede solicitar que un miembro de la Troika proceda de su propia región. Además, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos juega un papel importante debido a que el/ella está a cargo de las decisiones de procedimiento relacionadas con el examen.

Fortalezas y debilidades

El proceso del Examen Periódico Universal deberá basarse en un diálogo entre interesados a nivel nacional. Esto está enfatizado en las reglas del examen las cuales también requieren que la metodología del diálogo deberá estar descrita en el informe del Estado bajo Examen. Esta consulta, como es conocida, es muy importante y es un nuevo aspecto de las obligaciones internacionales asignadas a los Estados. La consulta podría abrir nuevas oportunidades para ampliar y profundizar la participación de la sociedad civil en la implementación de los derechos humanos.

Los compromisos voluntarios hechos públicamente en el Consejo de Derechos Humanos, un foro internacional de alto perfil, también podría ser una herramienta fuerte para motivar a los Estados a cumplir sus promesas.

En algunos países, el gobierno no puede participar en diálogos genuinos con la sociedad civil por que no se permite la existencia de ONGs independientes o no son tomadas en serio como actores independientes en la sociedad.

Otro riesgo es que algunos gobiernos se comprometen solamente en forma muy vaga o ambigua o sencillamente se rehúsan aceptar en absoluto las recomendaciones y por ende, evitan obligaciones adicionales del EPU.

LOS PAPELES Y TAREAS DE LOS INTERESADOS

Los papeles y tareas de los interesados en el EPU están generalmente definidos en los documentos oficiales adoptados por diferentes órganos de las Naciones Unidas y se complementan con las declaraciones del Presidente del Consejo de Derechos Humanos sobre las modalidades de procedimientos. Además, las pautas semi oficiales de los Estados, ONGs, e instituciones nacionales de derechos humanos en cuanto a los informes son preparadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ver Documentos Claves de las Naciones Unidas, abajo). En la práctica, las desviaciones de las normas e ideales no son inusuales y abajo se encuentran descripciones breves de las normas, papeles y tareas de los interesados con comentarios de cómo se ha desarrollado la implementación práctica.

Los Estados

Los Estados tienen dos papeles en el proceso del EPU: En el primer lugar, todos deberán someterse a un examen y por otro lado, participan en los exámenes de sus Estados compañeros.

Los Estados bajo Examen deberán describir sus propios marcos de derechos humanos así como también la práctica de ejecución y los desafíos, en un informe previo a su revisión. Los Gobiernos se responsabilizarán por involucrar a la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de informes. La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha preparado pautas para los informes de los Estados (cf. Documentos Claves de las Naciones Unidas, abajo, para referencias de documentos relevantes).

Durante el proceso del examen internacional en el Grupo de Trabajo y la Plenaria del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, los Estados bajo Examen deberán escuchar los comentarios, preguntas y recomendaciones relacionadas con el informe del Estado y otros informes; uno basado en la información de los cuerpos de tratados y procedimientos

especiales y el otro sobre los aportes de las instituciones nacionales de derechos humanos del país y las ONGs. Finalmente, al Estado bajo Examen se le solicita que declare cuales recomendaciones apoya. Se sugiere que esto sea presentado por escrito lo más temprano posible antes de la sesión de la plenaria del Consejo de Derechos Humanos para dar la mejor oportunidad a otros interesados para preparar sus intervenciones para que estas correspondan con los planes e intenciones del Estado bajo Examen. No todos los Estados bajo Examen preparan esta lista escrita de compromisos voluntarios en relación con las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

Es implícito que estas recomendaciones aceptadas comprometen al Estado bajo Examen y se deberán implementar durante la fase de seguimiento del examen.

Por ende, en gran medida la calidad e impacto del proceso de examen depende de la voluntad y habilidad del Estado bajo Examen de cumplir con las intenciones del mecanismo. Con frecuencia, los Estados bajo Examen tienden a representar la situación de derechos humanos del país con énfasis en los esfuerzos del gobierno de mejorar los derechos humanos en vez de describir los fracasos o situaciones no resueltas. No obstante, a otros interesados se les da acceso para influir el proceso. Esta interacción, nacional e internacionalmente, todavía se está desarrollando, y en los años venideros aun puede madurar en nuevas formas de incidencia de derechos humanos.

Otros Estados son los actores principales a cargo de las sesiones interactivas de examen en Ginebra. Todos los Estados miembros pueden participar a través de preguntas por escrito al Estado bajo Examen o por medio de intervenciones orales en el Grupo de Trabajo y después durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos. Los Estados eligen papeles variados durante el examen, dependiendo de su entendimiento y prioridades en relación con los derechos humanos. No sorprende que otros intereses a menudo contribuyan a formar el comportamiento de los Estados. Por ejemplo, cuando gobiernos que tienen el mismo pensar tratan de proteger al Estado bajo Examen de las críticas de

otros oradores tomando todo el tiempo posible solamente para alabar o apoyar al Estado bajo Examen. La tendencia de los Estados de formar alianzas para apoyarse mutuamente es de hecho perjudicial para los principios subyacentes del Examen Periódico Universal que están resaltados en el documento de construcción institucional, incluyendo la universalidad, transparencia, la no selectividad y trato con igualdad de todos los Estados.

Sin embargo, algunos Estados están sinceramente comprometidos con el mecanismo de examen y están abiertos a discutir la coordinación de las contribuciones en un sentido más fructífero que solamente para obtener el dudoso apoyo de sus semejantes. Por ejemplo, algunos Estados están dispuestos a apoyar las recomendaciones de las ONGs cuando estas se pueden combinar con las prioridades propias del Estado.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Comité Coordinador Internacional

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos han sido incluidas en forma explícita en el proceso internacional del Examen Periódico Universal en Ginebra, aunque no todos los Estados han establecido instituciones nacionales. Si hay una institución nacional de derechos humanos establecida en el Estado bajo Examen, es obvio que el gobierno deberá incluirla en el proceso amplio de consulta que es requerido para la preparación del informe nacional. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos han servido como puntos focales nacionales para información sobre el Examen Periódico Universal para la sociedad civil, el público, los grupos vulnerables, los medios, y los actores a nivel nacional. Además, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos han iniciado los procesos del diálogo nacional, han preparado plataformas comunes y planes de acción, y han asistido durante procesos de preparación de informes de los interesados nacionales.

Además, a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se les invita a presentar información sobre su país hogar cuando estén bajo examen y esta información se incluye en el resumen del informe de las contribuciones de los otros

supuestos interesados preparado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Las mismas deberán estar conscientes del corto periodo del plazo que se deberá observar para presentar las contribuciones por escrito: Casi siempre las presentaciones deberán ser entregadas a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de cinco a ocho meses previos de la actual sesión de examen. Se puede verificar los plazos exactos en la Extranet. (No. III de la Guía de los sitios de información).

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos también están invitadas a hablar en relación con su Estado bajo Examen durante la sesión del EPU de la Plenaria del Consejo de Derechos Humanos. La presentación escrita deberá seguir las pautas preparadas por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. (cf. Documentos Claves de las Naciones Unidas, abajo). Las intervenciones orales también deberán observar ciertas reglas, incluyendo el tiempo muy limitado para hablar. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que deciden participar en las sesiones en Ginebra deberán pedir asesoría al Comité Coordinadora Internacional (vea el siguiente párrafo) o con la Unidad para Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (los detalles sobre el contacto se pueden encontrar en las paginas de la Web II y III en la Guía de los sitios de información).

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos también tienen un papel importante que jugar en la fase de seguimiento a nivel nacional. La Instituciones Nacionales de Derechos Humanos puede seguir de cerca la implementación del compromiso voluntario del Estado durante el examen; además puede informar sobre las mejoras o preocupaciones en relación con la implementación en sus informes anuales para los parlamentos, ministerios u otros.

Basada en Ginebra, el Comité Coordinador Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos alrededor del mundo juega un papel activo en apoyo de estas Instituciones al utilizar este nuevo mecanismo. El Comité Coordinador Internacional ha sido anfitrión de talleres de capacitación sobre los procedimientos del Examen

Periódico Universal y puede ofrecer consejos y contactos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. El Comité Coordinador Internacional preparó un Documento de Posición en relación con el proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos/Examen Periódico Universal (No. III, 2007) que describe las formas y medios para maximizar la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en los procesos. El Comité Coordinador Internacional sugiere que la revisión deberá incluir una examinación de las condiciones de trabajo de la Institución Nacional de Derechos Humanos del Estado bajo Examen así como también recomendaciones para sugerir mejoras de las condiciones defectuosas de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

De hecho, basado en las estadísticas tomadas de la sesión del Examen Periódico Universal en Ginebra en mayo del 2009, parece que muchas recomendaciones tratan con mejoras para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Solamente durante esta sesión en particular, 47 Estados propusieron estas sugerencias. Aparentemente algunos países toman este asunto como punto regular durante sus intervenciones. Y curiosamente, las sugerencias para fortalecer a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos surgen de países de todas las regiones, incluyendo los países árabes, Asia, Africa y el Grupo de Europa oriental (ver las Figuras 1 y 2).

Organizaciones de la sociedad civil (ONGs)

Las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones no gubernamentales (ONGs), son socios importantes del gobierno en el proceso de examen a nivel domestico. El amplio proceso de consultas que es requerido como elemento importante de la fase de informes nacionales del Examen Periódico Universal deberá incluir a todos los actores pertinentes de la sociedad civil.

Las ONGs y otros, por ejemplo los investigadores, también pueden presentar sus propios informes a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

Los informes de las ONGs pueden agregar información si no están incluidos ciertos asuntos o problemas no resueltos en forma satisfactoria en el informe del Estado visto desde la perspectiva de la sociedad civil. Así como todos los demás informes, las contribuciones de las ONGs deberán cumplir con ciertos estándares cuantitativos y cualitativos. Las pautas básicas de los informes de las ONGs se pueden encontrar en las páginas de la Web relacionadas con el EPU (cf. Guía de los sitios del EPU). Las ONGs también deberán estar conscientes de que las fechas límite de la OACDH para recibir sus contribuciones escritas son de cinco a ocho meses antes de la sesión del Grupo de Trabajo cuando se lleva a cabo el examen. Los límites de tiempo exactos relacionados con futuras sesiones del Grupo de Trabajo se pueden encontrar en las páginas de la Web de las Naciones Unidas (cf. Guía de los sitios de información).

La sesión del Grupo de Trabajo está reservada solamente para el diálogo de los Estados. Sin embargo, una ONG puede expresar una recomendación por medio de representantes de otros Estados que podrían estar dispuestos a incluirla en sus propias intervenciones. Las ONGs pueden incidir su asunto por medio de representantes diplomáticos extranjeros de su propia ciudad capital así como también a través de la misión del mismo país en Ginebra.

Por otro lado, las ONGs pueden contribuir en forma oral durante la última parte del examen, es decir, la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, para ser permitida para intervenir, la organización deberá tener el estatus consultivo con el Consejo Social y Económico (información adicional disponible en la página de la Web del CSE). Si este estatus no es fácil de alcanzar, podría ser posible identificar a una ONG con este estatus y convencerla para que exprese el mensaje en el Consejo de Derechos Humanos. Por ejemplo, Amnistía Internacional (AI) habla en nombre de otras ONGs en el CDH si el asunto relacionado está alineado con las prioridades de AI.

Las ONGs pueden utilizar el proceso de revisión del EPU para una variedad de propósitos, incluyendo intensificando la incidencia de asuntos determinados, investigando y documentando situaciones específicas de derechos humanos, dándose a conocer mejor al público y formando alianzas con las INDHs y otras ONGs nacional e internacionalmente.

Se requiere de cuidadosas consideraciones para la participación de las ONGs en el proceso del Examen Periódico Universal: Los informes apropiados para la sesión del Grupo de Trabajo presupone la habilidad de análisis y documentación de los derechos humanos. La intervención en la sesión plenaria de la Comisión de Derechos Humanos requiere de muchos recursos y deberá planificarse en contexto con otras actividades domésticas. El marco de tiempo para las intervenciones individuales de las ONGs durante la revisión plenaria es de dos minutos (!). Y viajar hasta Ginebra para pronunciar un discurso de dos minutos solamente tiene sentido si es solo un elemento de una estrategia más comprensiva de incidencia. También es un riesgo que el límite de tiempo de 20 minutos para las intervenciones de las ONGs y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos por cada Estado bajo Examen podría ser insuficiente para que todos los interesados relevantes puedan tomar la palabra.

Las difusiones directas de las sesiones del Grupo de Trabajo y sesiones de la Comisión de Derechos Humanos por el Internet proporcionan oportunidades para informar e incluir al público local en cuanto a obligaciones internacionales y en un diálogo relacionado con las prácticas de derechos humanos de sus gobiernos individuales y esto podría ser una herramienta interesante a ser incluida en la planificación general de la participación relacionada con el Examen Periódico Universal.

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos

La Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos actúa como secretaria de la Comisión de Derechos Humanos, incluyendo el proceso del Examen Periódico Universal. Esto significa que la Oficina prepara la serie de informes que

forman la base del examen para cada Estado bajo Examen (ver la Figura 5, abajo). Esto incluye el Informe Resumido de todas las contribuciones presentadas por la Institución Nacional de Derechos Humanos y las ONGs para el examen y el Informe que compila las conclusiones y recomendaciones de toda la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionadas con el Estado bajo Examen – comúnmente denominada la Compilación de Información de las Naciones Unidas. En el último, los hallazgos y sugerencias de los cuerpos de tratados para el Estado bajo Examen están resumidos basándose en las obligaciones que emanan de los tratados de derechos humanos adheridos por el Estado bajo Examen. Además, están incluidas las recomendaciones hechas por los Procedimientos Especiales en relación con el Estado bajo Examen, incluyendo las solicitudes de los Procedimientos Especiales de ser invitado a visitar el país en cuestión.

La Compilación de Información de las Naciones Unidas podría ser una herramienta valiosa para cualquier estrategia de incidencia desarrollada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y las ONGs del país en cuestión. Todas las recomendaciones aquí mencionadas emanan de los cuerpos de derechos humanos internacionalmente reconocidos con un mandato de seguir el cumplimiento de los Estados de las obligaciones establecidas en las leyes de derechos humanos. Por consiguiente, estas recomendaciones deberán merecer atención especial y la aprobación de todos los actores del Examen Periódico Universal. El Estado bajo Examen y la Institución Nacional de Derechos Humanos están obligados a tomar en consideración las sugerencias de los cuerpos de tratados y de los Procedimientos Especiales a la vez que otros Estados e interesados deberán buscar la rendición de cuentas del Estado bajo Examen en cuanto a sus compromisos en este respecto. Además, las ONGs domesticas podrían decidir enfocar sus recomendaciones para el Estado bajo Examen en la misma línea que la Compilación de Información de las Naciones Unidas para maximizar el peso de su intervención.

Desafortunadamente, la Compilación de Información de las Naciones Unidas no está disponible para los interesados en el momento que deberán preparar sus propias presentaciones escritas a la Oficina del Alto Comisionado de Derechos

Humanos antes del examen de su Estado. Esto no impide que las ONGs incluyan referencias a las recomendaciones de los cuerpos de tratados y Procedimientos Especiales – solamente que estas deberán ser investigadas desde el principio durante el primer ciclo del Examen Periódico Universal que atraviesa un país. Durante la siguiente ronda de examen, sin embargo, la previa Compilación de Información de las Naciones Unidas puede proveer el marco para la información relevante y luego deberá ser actualizada.

Por otro lado, la Compilación de Información de las Naciones Unidas está disponible antes de la sesión del Grupo de Trabajo y deberá ser utilizada, primeramente por otros Estados durante sus diálogos con el Estado bajo Examen durante el examen por semejantes del Grupo de Trabajo.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y ONGs que planifican ir a Ginebra para intervenir en la Plenaria de la Comisión de Derechos Humanos también deberán consultar con la Compilación de Información de las Naciones Unidas para ver si existen asuntos o recomendaciones que podrían ser resaltadas o de otra forma incluidas en la planificación general de incidencia para su participación en el proceso. Otros informes preparados por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos son el Resumen de las discusiones sobre cada Estado bajo Examen en el Grupo de Trabajo, así como también el resumen de las intervenciones del Examen Periódico Universal de la Plenaria de la Comisión de Derechos Humanos; este último, sin embargo, no aparece como un informe independiente si no que es parte del Informe completo de la Sesión de la Comisión de Derechos Humanos.

Por último, pero no menos importante, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos ofrece consejos básicos a los interesados involucrados con el Examen Periódico Universal. Las ONGs pueden contactar a la Unidad de Sociedad Civil de la Oficina para informar y obtener otras contribuciones para el EPU. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos pueden obtener información a través de la Unidad de Instituciones Nacionales de la Oficina del Alto

Comisionado de Derechos Humanos. Los Estados también pueden buscar consejos y asistencia por medio de las Oficinas Regionales o de País de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (en 12 países). Para datos más detallados de los contactos, vea la Guía de los sitios de información.

Figura 5: Perspectiva general de informes relacionados con el Examen Periódico Universal

Documentos y otras contribuciones	AUTOR
Relacionados con el Grupo de Trabajo	
Informe Nacional del Estado	Estado bajo Examen
Compilación de Información de las Naciones Unidas	OACDH
Presentaciones de los Interesados	INDH y ONGs
Resúmenes de Presentaciones de Interesados	OACDH
Preguntas Escritas Anticipadas de la Sesión del Grupo de Trabajo	Los Estados
Informe del Grupo de Trabajo (Resultado)	OACDH
Lista de recomendaciones aceptadas/declinadas (Addendum 1)	OACDH
Relacionados con la Sesión Plenaria de la Comisión de Derechos Humanos (Punto 6)	
Declaraciones Orales de los Estados	Los Estados
Declaraciones Orales de los Interesados	INDH y ONGs
Informe de la Sesión Plenaria del CDH, Punto 6 Examen Periódico Universal	OACDH
Decisión adoptada durante la sesión	OACDH

2. DOCUMENTOS CLAVES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADOS CON EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Los documentos incluidos en esta lista son oficiales o semi oficiales del sistema de las Naciones Unidas.

Con frecuencia los documentos se conocen por diferentes nombres: las dos resoluciones básicas que establecen el Examen Periódico Universal usualmente se conocen por los números oficiales de documentos de las Naciones Unidas; otros llevan el nombre de su contenido. Bajo ninguna circunstancia se deberá esperar consistencia en cuanto a los nombres de los documentos. En la lista abajo están incluidas las designaciones de documentos más comunes.

Los comentarios de los documentos tienen el propósito de proveer información sobre el tamaño y contenido de los documentos así como también su propósito principal.

Los encabezamientos de los documentos indican el título generalmente utilizado del documento. Para algunos de los ‘documentos fundadores’, el número de documento oficial de las Naciones Unidas es a menudo la referencia común.

RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN EL EPU

1) A/RES/60/251 Resolución de la Asamblea General

4 páginas, documento de Abril del 2006 estableciendo el Consejo de Derechos Humanos.

El documento es estructurado primero, definiendo los principios directores del Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo, “la universalidad, imparcialidad, objetividad, y la no selectividad” (punto 4) – que con frecuencia son invocados al dirigirse a la tendencia actual de agrupamientos regionales que protegen a sus amigos y aliados.

Segundo, el documento describe los instrumentos y áreas de operación del Consejo de Derechos Humanos, incluyendo el Examen Periódico Universal (punto 5, e).

Además, el documento decide la cantidad (47) de Estados miembros y su distribución entre los grupos regionales, y prescribe un mínimo de tres sesiones por año y otras características de la operación de inicio, incluyendo que la Asamblea General revisará el estatus del Consejo dentro de cinco años (es decir en 2011) (punto 1).

2) A/HRC/RES/5/1 El texto de la construcción institucional

27 páginas, resolución del Consejo de Derechos Humanos adoptada en junio del 2007, denominado ‘el texto de construcción institucional’ o ‘paquete de la construcción institucional’.

El documento describe las áreas principales del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos: El Examen Periódico Universal; los Procedimientos Especiales (primordialmente *rapporteurs* temáticos y del país); Comité de Asesoría (un órgano de consejería de 18 expertos); el procedimiento confidencial para violaciones graves de derechos humanos (previamente conocido como el procedimiento 1503); los asuntos de la agenda del Consejo de Derechos Humanos (el Examen Periódico Universal es el Punto 6); y reglamentos técnicos adicionales de procedimientos para las reuniones.

La descripción de la resolución del Examen Periódico Universal contiene secciones sobre la base para el examen (es decir, sobre cuales instrumentos de los derechos humanos está basado); los principios y objetivos del examen; los marcos

de tiempo; los documentos producidos para el examen; los actores del proceso; la descripción del resultado, incluyendo el compromiso voluntario del Estado de adoptar recomendaciones; y el procedimiento de seguimiento; es decir, que la segunda revisión enfocará en la implementación de las recomendaciones del primer examen.

3) HRC/RES/6/17 Establecimiento de los fondos para el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

2 páginas, resolución del Consejo de Derechos Humanos adoptada el 28 de septiembre del 2007. Solicita el establecimiento de dos fondos:

Fondo Voluntario de Fideicomiso para apoyar (en particular los países menos desarrollados) a los países en desarrollo para participar en el EPU (establecido a partir del 2 de abril del 2008, ver el Documento 10 abajo); y

El Fondo Voluntario para Asistencia Financiera y Técnica que puede apoyar la implementación de programas en países en desarrollo (particularmente menos desarrollados) que pueden dar seguimiento a las recomendaciones del Examen Periódico Universal.

DOCUMENTOS QUE ESPECIFICAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

4) A/HRC/DEC/6/102: Pautas Generales para la Preparación de Información bajo el Examen Periódico Universal.

5 páginas. Decisión del CDH adoptada en septiembre del 2007.

El documento explica en la Sección I, puntos del A al G, lo que estará incluido como *información escrita* para el Examen

Periódico Universal en relación con los Estados bajo Examen. Esta información será proporcionada principalmente por el Estado bajo Examen, también además de *otros actores* y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, deberá seguir el mismo formato en sus resúmenes (aunque estos actores no están especificados en el documento).

La Sección II describe los criterios para los candidatos de los portadores de mandatos (*rapporteurs* y expertos); Sección III describe los criterios para los candidatos para el Comité de Asesoramiento.

5a) A/HRC/8/PRST/1: Declaración del Presidente: Modalidades y prácticas para el proceso del Examen Periódico Universal

3 páginas. Declaración de septiembre del 2008 del Presidente conteniendo descripciones breves de las modalidades y prácticas para la sesión del Grupo de Trabajo (es decir, el primer paso del proceso de Examen Periódico Universal) y la Sesión Plenaria del Consejo de Derechos Humanos (es decir, el segundo paso del Examen Periódico Universal), incluyendo especificaciones breves de: las preguntas de los Estados para el Estado bajo Examen; la presentación del Estado bajo Examen, respuestas y conclusiones durante los 60 minutos asignados durante la sesión del Grupo de Trabajo; el contenido del informe de la sesión del Grupo de Trabajo incluyendo la especificación de cuales recomendaciones están apoyadas por el Estado bajo Examen y deberán estar incluidas en el Informe Final de Resultados adoptado durante la Sesión Plenaria del Consejo de Derechos Humanos. Finalmente, los resúmenes de puntos de vista expresados por el Estado bajo Examen sobre el examen, así como también por otros Estados y los llamados ‘otros interesados’ incluyendo las instituciones nacionales de derechos humanos y ONGs con reconocimiento bajo el Consejo Económico y Social, están abarcados en el informe (entero) de la sesión del Consejo de Derechos Humanos.

5b) A/HRC/PRST/9/2. Seguimiento de la Declaración Presidencial 8/1 (= No. 5 a) arriba)
(Doc 5 b) a veces tiene el numero de PRST/9/1)

3 páginas. Una descripción breve de lo que está incluido en el informe del debate final sobre el Estado bajo Examen durante la Sesión Plenaria del Consejo de Derechos Humanos: Resumen de las observaciones del Estado bajo Examen, resumen de observaciones de otros Estados, y el resumen de las observaciones de otros interesados. Estos resúmenes están sujetos a la limitación de la cantidad de palabras similar a otros resúmenes. La cantidad máxima de palabras está indicada en el cuadro anexo.

El cuadro anexo de los documentos de revisión del Examen Periódico Universal con límites máximos de la cantidad de palabras: Informe del Grupo de Trabajo; la reacción del Estado bajo Examen (denominado ‘Addendum’ en los expedientes de las Naciones Unidas); y el resumen del debate plenario del Consejo de Derechos Humanos; este último está integrado en el informe completo de la sesión.

6) Segmento del Examen Periódico Universal en la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos (también referido como: la declaración del Presidente sobre las modalidades técnicas de la plenaria de junio del 2008).

1 página. Documento preparado por la OACDH, con información de cómo registrarse como orador durante el Examen Periódico Universal.

Además, el documento describe el uso del marco de tiempo de una hora por Estado que concluye la revisión durante la sesión plenaria del Consejo de Derechos Humanos. Finalmente, el documento declara el tiempo para hablar (2 o 3 minutos) para los Estados miembros, observadores y otros interesados (incluyendo a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las ONGs).

7a) Información y pautas para los interesados sobre el mecanismo del Examen Periódico Universal (también se conoce como: Pautas técnicas para la presentación de los interesados)

9 páginas. Documento preparado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Julio del 2008. Esto explica el Examen Periódico Universal, sus principios y fundamento. Describe el proceso, incluyendo el contenido de la información preparada para el examen por el Estado, por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y presentada por otros interesados, incluyendo las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y ONGs (la información un poco más detallada que lo que se encuentra en A/HRC/DEC/6/102, No. 4 arriba). Provee breves consejos sobre como los interesados presentan información en una forma apropiada y adecuada. El plazo indicativo para las presentaciones escritas es de 5 meses antes de la sesión. Sin embargo, en la práctica este plazo con frecuencia ha sido ampliado a 7 meses. Los interesados pueden verificar los plazos relevantes hasta un año y medio antes de la sesión en referencia y se les aconseja que lo hagan. Las últimas dos páginas incluyen descripciones concretas y detalladas de la estructura, formato, y contenido de las presentaciones escritas de los interesados así como también la dirección de correo electrónico y número de teléfono de la Unidad de Sociedad Civil de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.

7b) Nota informativa para los interesados relevantes en relación con el mecanismo del EPU

3 páginas. Preparada por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Una versión breve de la información contenida en el documento mencionado en 7a). Este documento se encuentra en el sitio no. II (cf. Guía de los sitios de información, abajo). Se puede encontrar otra versión de este documento en la página de la Web No. I de las Naciones Unidas (cf. Guía de los sitios de información); aquí hay un documento similar, pero un poco menos detallado intitulado “Nota de Información para las ONGs”.

7c) Nota de información para las INDHs relacionada con el mecanismo del EPU

2 páginas. El texto está disponible en el sitio de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos del EPU (Sitio No. II de la Guía de los sitios de información, abajo). La nota es similar a la nota de información de tres páginas para los

interesados relevantes, Documento No. 7b) arriba; sin embargo, esta incluye información sobre el formato y contenido apropiado de las presentaciones de las INDHs para la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, así como detalles de contacto de la Unidad de INDHs de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, la cual está organizada para asistir a las instituciones nacionales en la preparación de presentaciones para el EPU.

8) Propuesta del Presidente sobre las modalidades y prácticas del EPU del 27 de marzo del 2008

2 páginas. Documento que principalmente trata con el trabajo de la Troika y su colaboración con los Estados.

9) A/HRC/OM/L.1 Declaración Presidencial sobre la selección de miembros de la Troika

2 páginas. Documento del 28 de febrero del 2008. Trata con las modalidades de selección de miembros de la Troika y describe el derecho del Estado bajo Examen de sustituir un miembro de la Troika.

10) Fondo Voluntario para la Participación en el Examen Periódico Universal

2 páginas. Documento publicado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2 de abril del 2008. Describe las posibilidades de financiamiento para oficiales estatales de países en desarrollo en apoyo de su participación en las sesiones del EPU así como también para facilitar la capacitación en como preparar informes.

3. GUÍA DE LOS SITIOS DE INFORMACIÓN DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Las páginas de la Web en la lista abajo han sido seleccionadas debido a su utilidad al buscar información relacionada con el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y, en particular, referente al Examen Periódico Universal. Por ende, las descripciones no tienen el propósito de representar y evaluar a los sitios como tal. Sin embargo, hay que tomar nota de que el desarrollo rápido en la Web puede haber causado cambios relativo a las indicaciones específicas dadas aquí.

Las páginas de la Web coinciden en gran medida. En algunos casos, se incluye la guía de como acceder a información específicamente relevante pero estas instrucciones solo se pueden entender si alguien está viendo el sitio respectivo simultáneamente.

1) <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/>

Sitio oficial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Proporciona información y acceso a todos los mecanismos de las Naciones Unidas establecidos bajo el Consejo de Derechos Humanos, incluyendo al EPU y los llamados Procedimientos Especiales, es decir, los *Rapporteurs* Especiales de diferentes asuntos temáticos o países seleccionados y otros instrumentos.

Por medio de esta página principal del Consejo de Derechos Humanos, se puede encontrar todos los informes oficiales de las sesiones del CDH. Sin embargo, para no perderse, se debía saber cual sesión y qué clase de documento es relevante para su búsqueda.

El sitio también contiene información dirigida a las INDHs y ONGs con pautas sobre la acreditación requerida para ser permitido a participar en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, así como también otras generalidades relacionadas con la presentación de información, participación en las sesiones, etc.

En esta página principal hay enlaces a otras páginas de las Naciones Unidas, incluyendo a la página principal del EPU (ver la Partida II abajo) y la Extranet del Consejo de Derechos Humanos (ver la Partida III abajo).

II) <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>

Página principal Oficial de la EPU de las Naciones Unidas.

Claramente estructurada. Contiene documentos básicos relacionados con el mecanismo del EPU, en particular relacionada con las sesiones del Grupo de Trabajo, que constituyen el primer paso del EPU organizada por las Naciones Unidas (el segundo paso toma lugar durante la plenaria del CDH).

El sitio contiene un calendario con una perspectiva general de cuando serán revisados los Estados en el Grupo de Trabajo durante la primera ronda del EPU, que corre del 2008-II.

Como lo más importante, la pagina de la Web abarca una función de búsquedas de países y sesiones, respectivamente. Esto provee fácil acceso a todos los informes oficiales del examen del Grupo de Trabajo de cada país. Los informes relacionados con cada Estado bajo Examen incluyen el informe Nacional (o del Estado bajo Examen); la Compilación de recomendaciones de los cuerpos de tratados de las Naciones Unidas para el Estado bajo Examen; y el Resumen de información de otros interesados para el examen (por ejemplo, de las ONGs y la INDH). Las presentaciones escritas originales de las INDHs y las ONGs también se pueden recuperar por medio de la función de búsqueda por país: En

cada subsitio de países se puede hacer ‘click’ en el número de referencia adjuntado al “Resumen de información de interesados’ y posteriormente, aparecerán las presentaciones escritas. Finalmente, por medio de la función de búsqueda de países, se puede encontrar el Informe del Grupo de trabajo (a veces intitulado ‘el Resultado del Examen’). Este contiene un resumen de las intervenciones orales del Estado bajo Examen y otros Estados durante el diálogo entre Estados que constituye el proceso de revisión del Grupo de Trabajo.

El sitio también incluye información básica para las ONGs y las INDHs de como interactuar con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en relación con el EPU, particularmente sus sesiones del Grupo de Trabajo, incluyendo información de contacto de las unidades de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos organizadas para asistir a las INDHs y la sociedad civil respectivamente.

III) <http://portal.ohchr.org/portal/page/portal/HRCExtranet>

Página de la Web ‘semi privada’ y oficial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas específicamente para los actores conectados con el CDH.

Se puede acceder a la Extranet vía el sitio del CDH (Sitio No. I arriba) haciendo ‘click’ en el enlace en la columna a la izquierda de la página de apertura. Para acceder a la Extranet se deberá escribir – a menudo varias veces – el nombre de usuario: *hrc extranet* – junto con la palabra clave: *isession* (los itálicos están agregados aquí).

El sitio es grande y desafortunadamente, no es fácil de utilizar. Así como con otros sitios de las Naciones Unidas, este requiere de ciertos conocimientos básicos sobre la maquinaria y la burocracia del Consejo de Derechos Humanos para moverse en forma enfocada.

La Extranet tiene el propósito principal de contener toda la información práctica que necesitan los actores que trabajan con el CDH: Calendarios, programas, horarios, y modalidades para todos los interesados, incluyendo información sobre la inscripción de oradores, presentaciones de declaraciones, etc.

Se puede encontrar información relacionada con el EPU en dos lugares en este sitio:

Primero: Bajo el titular de ‘Sesiones Regulares’. Aquí se almacenan todos los aportes desarrollados durante las sesiones individuales de la plenaria del CDH, sesión por sesión. Al hacer ‘click’ en una de las sesiones, aparecen nuevos botones. Estos incluyen resoluciones y decisiones (que también se pueden encontrar a través del sitio oficial del CDH de las Naciones Unidas (ver la Partida I, arriba). Además, aquí también están posteadas las ‘Declaraciones Orales’ presentadas durante las sesiones plenarias del CDH. Esta ubicación un tanto oculta, es resultado de los esfuerzos de algunos gobiernos de poner a un lado contribuciones (potencialmente críticas) de la sociedad civil y otros. Para ubicar declaraciones orales específicas, por ejemplo aquellas relacionadas con el EPU, es necesario buscar bajo el día calendario en que fueron presentadas. Normalmente, se dedica tres días calendarios al No. 6, ‘consideraciones del EPU’ en la agenda plenaria del CDH (las declaraciones orales también se pueden encontrar, en forma menos complicada, en la página de la Web de *UPR-Info.org*; ver la Partida IV, abajo). Además, cada sesión plenaria regular del CDH, incluye una ‘pagina de información de enlaces’ para las INDHs y para ONGs. Esta última contiene información práctica para los activistas que planifican participar en la sesión (como obtener acreditación para ingresar al edificio; modalidades para hablar; planificación de eventos paralelos, etc.), a la vez que el sub sitio de la INDH esta vacío (en el momento de esta redacción: Enero del 2010).

Segundo: Bajo el titular de ‘seguimiento de resolución 5/1 del consejo de derechos humanos sobre el paquete de construcción institucional’, un botón conduce a varios sub sitios incluyendo uno intitulado ‘Examen Periódico Universal’. Al hacer ‘click’ aquí, se abre una nueva página con información y documentos específicamente relacionados

con el EPU. Una vez más, aquí se encuentra mucha información práctica en forma algo implícita: Horarios para previas y futuras sesiones del Grupo de Trabajo junto con algunas de las importantes decisiones sobre modalidades (todos estos documentos están mencionados en Documentos Claves de las Naciones Unidas (la sección arriba de esta)).

IV) www.UPR-info.org

Un sitio organizado por la pequeña ONG de “*UPR Info*” en Ginebra.

Este sitio contiene una riqueza de información y documentos relacionados con el EPU. El sitio ofrece información sobre las características básicas relacionadas con el EPU en diferentes idiomas incluyendo frances, español y ruso, sin embargo, casi todos los informes y material más detallados solamente aparecen en ingles.

El sitio está orientado a las ONGs así como también a los Estados. El desafío con este sitio es principalmente ubicarse en todos sus rincones. Pero dedique un poco de tiempo para conocer la estructura – y tendrá la mayoría de la información del EPU y una serie de herramientas útiles a mano para la incidencia.

La estructura de la página incluye una barra de herramientas arriba así como también a la izquierda y derecha de la pantalla. En la barra de arriba se puede hacer ‘click’ en ‘*UPR Process* (Proceso del EPU)’, ‘*Countries* (países)’ y ‘*NGOs* (ONGs)’ y abajo de cada titulo encontrará una introducción y buenas perspectivas generales de la información relevante orientada para los Estados (países) y representantes de ONGs respectivamente. Se puede encontrar un conjunto exhaustivo haciendo ‘click’ en ‘*Documents* (Documentos)’. La barra del lado izquierdo bajo este titulo provee los botones de todas las categorías mayores de documentos relacionados con todo el proceso del EPU La única categoría faltante aquí es el Informe de la Sesión Plenaria del Consejo de Derechos Humanos. Este se puede encontrar a través de una búsqueda del país, vea abajo.

La página de la Web incluye funciones de búsqueda muy útiles: por país, por sesiones del Grupo de Trabajo así como también para asuntos temáticos seleccionados. La función de búsqueda proporciona al usuario casi toda la información relevante relacionada con países individuales en relación con el EPU. Sin embargo, si el país todavía no ha sido revisado, este punto de entrada solamente incluirá información sobre el marco de tiempo para su revisión a futuro.

Por otro lado, si algún Estado ha pasado por una revisión o está pendiente de una revisión, se puede encontrar la mayoría de los documentos fácilmente vía la función de búsqueda por país. El primer resultado de una búsqueda por país proporcionará información ingresada sobre lo que está marcado '*Key documents of the last review* (Documentos claves del último examen)'. Esto incluye a los tres informes oficiales preparados para el Grupo de Trabajo, el Informe del Grupo de Trabajo (denominado *Final Outcome* (Resultado Final) + *Addendum and Corrigendum*), si hay.

Se debería tener presente la terminología, que no siempre parece ser lógica: con frecuencia el informe final del Grupo de Trabajo aparece bajo el nombre oficial: 'Final Outcome (Resultado Final)' o 'Final Report (Informe Final)'; a la vez que el 'Report of the Working Group (Informe del Grupo de Trabajo)' es el título bajo el cual esta posteada la Versión de Borrador del Informe del Grupo de Trabajo. Se podría esperar que el Informe de la Plenaria del CDH sea el resultado final del EPU, pero esto no es el caso.

Una clase de documento muy útil también encontrado a través de la búsqueda de país es el de '*Recommendations and responses* (Recomendaciones y Respuestas)' el cual es esquemático resumiendo las recomendaciones y la lista de recomendaciones con indicaciones del estatus dado por el Estado bajo Examen (aceptación/rechazo/pendiente). Sin embargo en pocos casos, cuando un país ha decidido posponer su decisión sobre las recomendaciones para la Plenaria del CDH, esta lista de recomendaciones aparece incompleta y a veces se tendrá que suplementar por medio de una investigación bastante complicada; por ejemplo, las posiciones de algunos países de las recomendaciones solamente aparecerán en un documento en su propio idioma, digamos que en ruso y no necesariamente estará traducido al inglés.

Otros documentos relacionados con el examen de cada país se pueden encontrar haciendo ‘click’ en el botón de ‘Review (Examen)’ en el lado izquierdo de la pantalla. Este botón es la entrada para todos los informes oficiales (otra vez) junto con, por ejemplo, el texto completo de las presentaciones de las ONGs y la INDH. Aquí, bajo el título de ‘*Adoption of the Report in the Plenary* (Adopción del Informe en la Plenaria)’, se encuentra el extenso Informe de la Sesión Plenaria del CDH adonde aparece la discusión final del EPU bajo el Punto VI. Hay que desplazarse por muchas páginas para encontrar el país específico de interés (no es evidente el orden de la secuencia de países). Los textos completos atrás de las intervenciones orales de las ONGs y las INDHs, sin embargo, están posteados en forma independiente en este sitio también.

En la primera página del sitio, en la barra de la izquierda, bajo ‘*Documents by UPR Info* (Documentos por UPR Info)’, hay perspectivas generales disponibles (en cuadros de Excel) relacionadas con una gran cantidad de asuntos temáticos (por ejemplo, cuales países hicieron comentarios a cual Estado bajo Examen sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas durante las sesiones 1-5); además, las posiciones de los países individuales están incluidas en forma estadística; y también están incluidas las estadísticas sobre las intervenciones de grupos regionales durante las sesiones. Estos datos podrían ser muy útiles para investigadores así como también para profesionales que quieren preparar incidencia sistemática de temas específicos o en relación con Estados específicos.

V) <http://www.ishr.ch/>

Una página de la Web organizada por el Servicio Internacional para Derechos Humanos, una ONG basada en Ginebra.

Esta página contiene información actual sobre toda la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas; incluyendo a los cuerpos de tratados, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Además contiene información copiosa y para lograr una perspectiva general apropiada del sitio se requiere algo de paciencia.

La barra de herramientas en la parte superior de la pantalla demuestra las entradas para los subsitios principales, incluyendo sobre '*Treaty Bodies* (Cuerpos de Tratados)' y '*Human Rights Council* (Consejo de Derechos Humanos)'.

El Servicio Internacional de Derechos Humanos proporciona informes de evaluación sobre escrutinios de cuerpos de tratados (salvo el Comité de los Derechos del Niño el cual es seguido por el Grupo de ONGs para los Derechos del Niño) con un enfoque en recomendaciones escogidas para países escogidos. Las selecciones se hacen en base al enfoque de la ONG/INDH y la participación relacionada con los escrutinios de países individuales. Es posible encontrar todos los informes de evaluaciones de los países realizadas por el Servicio Internacional de Derechos Humanos a través de una función de búsqueda en este sitio.

La información sobre el sistema del EPU se puede encontrar haciendo 'click' en el botón de '*Human Rights Council* (Consejo de Derechos Humanos) en la barra superior. En el lado izquierdo de la nueva página, se puede hacer 'click' en el botón de '*Universal Periodic Review* (Examen Periodico Universal)'. Esta página de la Web proporciona información introductoria sobre el mecanismo.

Sin embargo, el servicio más extraordinario disponible en este sitio son los informes de evaluación preparados en relación con el examen de país así como también de cada sesión del EPU. Estos informes se pueden encontrar haciendo 'click' en '*Publications* (Publicaciones)' en la barra de herramientas superior. Luego, en la columna de lado izquierdo de la pantalla se puede encontrar el '*Council Monitor* (Monitor del Consejo)' con una serie de sub entradas y el título de '*UPR Monitor* (Monitor de la EPU)'. Bajo este último se puede echar un vistazo a cada sesión del Grupo de Trabajo o país, o hacer 'click' para alcanzar a los informes analíticos comprensivos de sesiones anteriores.

Durante una sesión regular del Grupo de Trabajo, el Servicio Internacional de Derechos Humanos produce ocho evaluaciones detalladas de país (de aproximadamente la mitad de los Estados revisados). La selección de los países está basada en una cantidad de criterios, incluyendo el nivel de la participación de la sociedad civil. Estas evaluaciones examinan los informes del Estado bajo Examen y describen los puntos principales levantados por los Estados y por las INDHs/ONGs, así como también la reacción de los Estados bajo Examen de las recomendaciones durante el diálogo del Grupo de Trabajo. No está incluida en los informes de evaluación de país la discusión final relacionada con un Estado en particular que toma lugar durante la sesión plenaria tres o cuatro meses después del examen del Grupo de Trabajo. Sin embargo, las evaluaciones de estos debates, que incluyen declaraciones de las ONGs y las INDHs, se pueden encontrar en el Monitor del Consejo, Perspectivas Generales de las Sesiones (sección: Examen Periódico Universal (*Universal Periodic Review*), Insumo 6).

Durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Monitor del Consejo del Servicio Internacional de Derechos Humanos esta publicado en la Red y enviado a la lista de correos de la organización con actualizaciones regulares de noticias resaltando los asuntos de más actualidad y sus desarrollos. Más adelante se informa sobre cada sesión, asunto de agenda tras asunto de agenda. Estos informes están posteados bajo el título de ‘*Council Monitor* (Monitor de Consejo)’.

Finalmente, el Servicio Internacional de Derechos Humanos produce su publicación anual del Monitor de Derechos Humanos, que proporciona análisis críticos de todo lo que ocurre dentro del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York, incluyendo lo que ocurre dentro del sistema del cuerpo de tratados y el EPU.

VI) <http://upr-epu.com>

UPR Watch es una página de la Web organizada por un grupo de instituciones nacionales e internacionales francesas.

Esta página también incluye una versión en francés y en inglés, sin embargo, la versión francesa parece estar un poco más actualizada que la versión en inglés.

Esta página contiene principalmente una función de búsqueda relacionada con recomendaciones del EPU. Es posible buscar países, grupos regionales (por ejemplo, la Unión Africana, Organización de Conferencia Islámica, Unión Europea, etc); y temas (por ejemplo, constituciones, la esclavitud, torturas, etc.). Los resultados de las búsquedas proporcionan una lista de recomendaciones fácil de entender de las sesiones del Grupo de Trabajo, con un símbolo adjunto a cada una indicando si la recomendación fue aceptada, rehusada o si el Estado bajo Examen no demuestra una posición clara. Por ende, la lista tiene las mismas debilidades que los sondeos preparados por *UPR Info* (vea la partida IV, arriba): Si algún Estado bajo Examen se atrasa con su reacción de las recomendaciones hasta que se realice la plenaria del CDH, no estará incluido en la lista, que en algunos casos parece estar incompleta.

Las organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch, FIDH, y muchas otras más preparan sus propias contribuciones relacionadas con el EPU. Sin embargo, la información especializada sobre el EPU no siempre se encuentra con facilidad en las páginas principales. Una búsqueda en Google podría ser la forma de identificar estas contribuciones relevantes.

LISTA DE ACRÓNIMOS

AG: La Asamblea General de las Naciones Unidas

CCI: Comité Coordinadora Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

CDH: El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

CES: Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

EbE: Estado bajo Examen del EPU

EEG: Grupo de Estados de Europa oriental

EPU: Examen Periodico Universal bajo el CDH

FIDH: Fédération Internationale des ligues des Droits de l'Homme, Federación Internacional de Derechos Humanos

GRULAC: Grupo de Estados de America Latina y el Caribe

GT: Grupo de Trabajo (establecido por el Consejo de Derechos Humanos para emprender la primera parte del EPU)

INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos

NU: Naciones Unidas

ONG: Organizaciones no Gubernamentales

OACDH: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

WEOG: El Grupo de Estados de Europa occidental, Estados norteamericanos, Australia y Nueva Zelandia

Derechos de autor: El autor y el Instituto Danés para Derechos Humanos. 2010.

Esta publicación, o partes de la misma, se puede reproducir si el autor y fuente son citadas.

Investigaciones y asistencia editorial: Marie Villumsen.

Traducción del inglés: Paul Schiffan.

Edición de lenguaje y corrección de pruebas: Lisbeth Arne Nordager Thonbo.

El Ministerio de Asuntos Exteriores Danés ha contribuido con fondos para esta publicación. Sin embargo, el contenido expresado aquí no necesariamente refleja la posición y opinión del Ministerio.

Comentarios y sugerencias valiosas para el borrador del manuscrito han sido proporcionadas por Roland Chauville, UPR Info; Katharina Rose, Comité Coordinador Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos, y Gareth Sweeney, Servicio Internacional para Derechos Humanos.

Para mayor información puede contactar la gerente del proyecto EPU: lap@humanrights.dk

Instituto Danés de Derechos Humanos

Strandgade 56

1401 Copenhague K

Dinamarca

Tel: + 45 32 69 88 88

Fax: + 45 32 60 88 00

E-mail: center@humanrights.dk

Web: <http://www.humanrights.dk>

